



(FACEBOOK)

El TEEM celebró su cuadragésima sesión pública

TOLUCA

TEEM resuelve juicios ciudadanos y recursos de apelación en su cuadragésima sesión pública

Mireya Carta

El Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) celebró su cuadragésima sesión pública, en la que fueron tratados cinco juicios de la ciudadanía local, un recurso de apelación y un segundo recurso similar.

Durante la sesión, se presentaron los proyectos turnados a la ponencia del magistrado Víctor Óscar Pascual Fuentes, relacionados con los juicios ciudadanos promovidos por militantes del PAN.

Juicios promovidos por militantes del PAN

Presentaron los proyectos turnados a la ponencia del magistrado Víctor Óscar Pascual Fuentes, relacionados con los juicios ciudadanos promovidos por militantes del PAN

por una mujer, con ello, el TEEM confirmó la resolución de la Comisión de Justicia panista.

En el recurso de apelación 94/2024, una ciudadana impugnó la negativa del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) para dictar medidas cautelares antes de sus actos de violencia política de género en Facebook. El Tribunal declaró fundados los agravios sobre legalidad, exhaustividad y falta de motivación, al

Tras la acumulación de expedientes, el plenodeterminó inoperante el agravio relativo a la inaplicación del artículo 73 de los estatutos panistas, por tratarse de un planteamiento no expuesto ante la autoridad partidista, asimismo, el Tribunal declaró infundados los señalamientos de incongruencia interna y de incorrecta argumentación sobre el método extraordinario de elección, al señalar que éste es válido cuando así lo solicitan dos terceras partes de los consejos directivos municipales, como ocurrió en este caso. El derecho de votar y ser votados, precisó el Tribunal, queda garantizado en el método ordinario.

Sobre la presunta vulneración al principio de paridad de género, el pleno determinó que, si bien no se particularizaron los motivos para no reservar la presidencia estatal a una mujer, la decisión se basó en el porcentaje de militancia femenina. No obstante, se vinculó al Comité Ejecutivo Nacional del PAN para que en la próxima integración del Comité Directivo Estatal la presidencia sea ocupada

considerar que la autoridad responsable no analizó los elementos certificados ni el posible uso de estereotipos de género, en consecuencia, se revocó el acuerdo y se ordenó emitir una nueva determinación sobre las medidas solicitadas.

Posteriormente, se dio cuenta del juicio ciudadano 349/2024, promovido por integrantes de la Dirección Estatal Ejecutiva del PRD, quienes impugnaron su sustitución realizada por el Consejo Estatal del partido. El Tribunal resolvió que dicho órgano carecía de competencia, ya que la facultad corresponde al Consejo Nacional, salvo en casos de renuncia o ausencia, así, los agravios fueron declarados fundados y se revocó el acto impugnado.

Finalmente, respecto al juicio ciudadano 363/2024, relacionado con solicitudes para constituir un partido local, el TEEM determinó desechar la demanda, al haber cambiado la situación jurídica derivada de la sentencia del expediente 349/2024, lo que dejó sin materia el planteamiento inicial.

TEEM sanciona a un influencer

NOÉ ÁLVAREZ PASCUAL

Tlalnepantla, Méx.- El Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) resolvió una sesión cargada de denuncias, procedimientos sancionadores y juicios ciudadanos, en la que destacó la determinación de violencia política en razón de género (VPG).

El caso más relevante fue el de Tlalnepantla, en el que la primera síndica municipal, Maribel Soto Díaz, denunció actos sistemáticos de hostigamiento, discriminación y descalificación, por lo que el órgano jurisdiccional impuso sanciones

El organismo determinó que las publicaciones constituyeron violencia simbólica, psicológica y digital contra la síndica municipal

contra el *influencer* Jorge Roberto Avilés Vázquez, conocido como "Callo de Hacha", y los administradores de varios perfiles de Facebook, tras concluir que sus publicaciones y conductas vulneraron la dignidad, la imagen pública y el desempeño de la funcionaria.

Según la sentencia del Procedimiento Especial Sancionador CA/51/2025, los señalados difundieron expresiones humillantes, despectivas y discriminatorias que atentaron directamente contra la integridad de la síndica, por lo que el TEEM determinó que las publicaciones constituyeron violencia simbólica, psicológica y digital: se hicieron alusiones a su intimidad, se denigró su capacidad profesional y se redujo su valor a "objeto", estigmatizando su participación política bajo estereotipos de género.

Además, la investigación reveló que algunos mensajes fueron dirigidos a incitar a terceros a denigrarla públicamente, lo que generó un ambiente hostil en redes sociales. Por ejemplo, los perfiles Torres Piña Ricardo, Pepe Toño R, Realeza Tlalnepantla y Smart News fueron identificados como parte de la cadena de agresión mediática.

En su pronunciamiento, el Tribunal es-



Una de las medidas de reparación fue participar en un curso de perspectiva de género

tableció medidas de reparación: inscripción de los responsables en el Registro Estatal de Personas Sancionadas por Violencia Política de Género, una amonestación pública, la obligación de ofrecer una disculpa pública y la participación en un curso sobre perspectiva de género y derechos políticos de las mujeres.